



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-50442437-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2018-50442437-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Informática propició la Contratación de un Servicio de Mantenimiento para los sistemas informáticos identificados como “Artículo 3º” y “Artículo 4º” (del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993).

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2018-694-APN-ANMAT#MSYDS bajo GDE DI-2018-49353281-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Incisob) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo el documento PLIEG-2018-50980278-APN-DSCLYA#ANMAT consta la Convocatoria del llamado a Licitación (proceso COMPR.AR N° 66-0009-LPR18).

Que bajo el documento PLIEG-2018-51163095-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores sugeridos por la Unidad Requirente.

Que bajo el documento IF-2018-54403480-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso COMPR.AR N° 66-0009-LPR18.

Que no se presentaron ofertas para la Licitación Privada del proceso COMPR.AR N° 66-0009-LPR18, por lo que corresponde declararlo desierto.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección para la Licitación Privada N° 66-0009-LPR18, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus normas modificatorias y complementarias, llevado a cabo en las referidas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierta la Licitación Privada del proceso COMPR.AR N° 66-0009-LPR18.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EX-2018-50442437-APN-DSCLYA#ANMAT